



Ayuntamiento de Benalmádena

Referencia:	2019/00022037T
Procedimiento:	BOLSAS DE TRABAJO
Asunto:	POEFE: PERSONAL DOCENTE: ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO.
Interesado:	
Representante:	
Sección Administrativa de Personal	

Vistas las Bases Regulatoras de las pruebas selectivas para la selección y posterior contratación laboral temporal de los puestos necesarios para el correcto desarrollo del Proyecto “BENEMPLA INCLUYE: Personal Docente para los diversos Itinerarios Formativos para el Centro Municipal de Formación Benalforma, mediante el procedimiento de concurso-oposición, aprobadas mediante Resolución nº 2019/3217 de fecha 06 de Septiembre de 2019 y publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo, a los efectos oportunos.

Vista la Resolución nº 2019/3867, de fecha 21/10/2019, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos en la convocatoria de POEFE: Actividades Auxiliares de Comercio y habiéndose detectado un error en el mencionado listado consistente en considerar como aspirante admitido a D. David Vizuet Carrizosa, con D.N.I. *****582K; quien debió aparecer en el listado provisional como excluido por motivo de no acreditar la Experiencia Mínima exigida en la convocatoria.

En virtud de la delegación de potestades efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 2019/002317 de fecha 17-06-2019, publicado en el BOPMA nº 140 de fecha 23-07-2019 y conforme el art. 9 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Anular la Resolución nº 2019/3867, de fecha 21/10/2019, por la que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos y la citación para entrevistas en la convocatoria de POEFE: Actividades Auxiliares de Comercio.

SEGUNDO.- Rectificar el error de hecho del listado provisional de admitidos y excluidos de fecha 30/09/2019 de la convocatoria de POEFE: Actividades Auxiliares de Comercio por el cual el aspirante “VIZUETE CARRIZOSA, DAVID” figuraba en el listado provisional de admitidos cuando debía de figurar en el listado provisional de excluidos.



Ayuntamiento de Benalmádena

TERCERO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web Municipal: Sede Electrónica: Tablón de Anuncios Municipal : Oferta Pública de Empleo.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Personal, Deportes, Medio Ambiente y Parques y Jardines, Vías y Obras, D. Joaquín José Villazón Aramendi, en la fecha y lugar indicados, de lo que doy fe.